

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/mayo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, a quien se tiene exhibiendo un ejemplar del Periódico Oficial número 13, Tomo XX, del Gobierno del Estado de Aguascalientes correspondiente al 17 de abril de 2019, que contiene la publicación del oficio SGA/MOKM/87/2019, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, relativo a los puntos resolutivos de la sentencia de 2 de abril de 2019.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	07/mayo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene realizando diversas manifestaciones en torno a la falta de cumplimiento del fallo dictado en el presente asunto. Visto el estado procesal del presente asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal concedido en la sentencia al Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le requiere para que de inmediato remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Además, dígasele al Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave que, se deja subsistente el apercibimiento decretado en proveído de 15 de noviembre de 2018 hasta en tanto cumpla con lo indicado y que, también, en caso de incumplimiento, se procederá en términos de la parte final del artículo 46, párrafo segundo, de la citada ley reglamentaria.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	10/mayo/2019 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se reconoció la validez del "Acuerdo del ciudadano Gobernador constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado asume el control de la Policía Preventiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", así como del "Acta de entrega recepción de bienes muebles de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco".
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 221/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE PAJAPAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10/mayo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se envíe el asunto a la Sala de su adscripción para que se avoque a su resolución. Envíese este expediente a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
5	RECURSO DE QUEJA 2/2019-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 218/2018	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, ESTADO DE CHIHUAHUA	09/mayo/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de queja, se ordena su notificación por oficio a las partes y enviar copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 218/2018, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.
6	RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2018-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 168/2018	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS	10/mayo/2019 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
7	RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA	RECURRENTE: VENANCIO REYES TENANGO Y OTROS	10/mayo/2019 Archívese este expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

	CONSTITUCIONAL 30/2018		
8	RECURSO DE RECLAMACIÓN 81/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO JURÍDICO	09/mayo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, contra el proveído de 26 de marzo de 2019, dictado por el Ministro instructor, mediante el cual se admitió a trámite la demanda promovida por el Municipio de Chihuahua, Chihuahua en la controversia constitucional 48/2019. Se tiene por presentado al Consejero Jurídico, por interpuesto el recurso de reclamación que hace valer en representación del Poder Ejecutivo Federal, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Con copia del escrito de interposición del recurso, del auto recurrido y de la constancia de notificación al recurrente, córrase traslado a las demás partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias de la controversia constitucional 48/2019, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las constancias y anexos del expediente, e intégrese copia certificada de este proveído al citado medio de control constitucional, para los efectos a que haya lugar. Toda vez que el acuerdo impugnado en este recurso de reclamación es sustancialmente idéntico a los recurridos en los diversos 45/2019-CA, 46/2019-CA, 47/2019-CA, 48/2019-CA, 49/2019-CA, 50/2019-CA, 51/2019-CA, 52/2019-CA, 53/2019-CA, 54/2019-CA, 55/2019-CA, 56/2019-CA, 57/2019-CA, 58/2019-CA, 59/2019-

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			CA, 60/2019-CA, 61/2019-CA, 62/2019-CA, 63/2019-CA, 64/2019-CA, 65/2019-CA y 66/2019-CA, derivados de las controversias constitucionales 59/2019, 57/2019, 58/2019, 56/2019, 54/2019, 53/2019, 52/2019, 50/2019, 49/2019, 47/2019, 46/2019, 60/2019, 65/2019, 67/2019, 68/2019, 69/2019, 73/2019, 86/2019, 87/2019, 88/2019, 89/2019 y 120/2019, respectivamente, interpuestos también por el Poder Ejecutivo Federal por conducto de su Consejero Jurídico y dictados por el mismo Ministro instructor, una vez concluido el trámite del presente asunto, túrnese por conexidad este expediente a la Ministra quien fue designada como ponente en los referidos recursos. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
9	RECURSO DE RECLAMACIÓN 82/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO JURÍDICO	09/mayo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, contra el proveído de 29 de marzo de 2019, dictado por el Ministro instructor mediante el cual se admitió a trámite la demanda promovida por el Municipio de Aldama, Chihuahua en la controversia constitucional 55/2019. Se tiene por presentado al Consejero Jurídico, por interpuesto el recurso de reclamación que hace valer en representación del Poder Ejecutivo Federal, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Con copia del escrito de interposición del recurso, del auto recurrido y de la constancia de notificación al recurrente, córrase traslado a las demás partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias de la controversia constitucional

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>55/2019, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las constancias y anexos del expediente, e intégrese copia certificada de este proveído al citado medio de control constitucional, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Toda vez que el acuerdo impugnado en este recurso de reclamación es sustancialmente idéntico a los recurridos en los diversos 45/2019-CA, 46/2019-CA, 47/2019-CA, 48/2019-CA, 49/2019-CA, 50/2019-CA, 51/2019-CA, 52/2019-CA, 53/2019-CA, 54/2019-CA, 55/2019-CA, 56/2019-CA, 57/2019-CA, 58/2019-CA, 59/2019-CA, 60/2019-CA, 61/2019-CA, 62/2019-CA, 63/2019-CA, 64/2019-CA, 65/2019-CA, 66/2019-CA y 81/2019-CA, derivados de las controversias constitucionales 59/2019, 57/2019, 58/2019, 56/2019, 54/2019, 53/2019, 52/2019, 50/2019, 49/2019, 47/2019, 46/2019, 60/2019, 65/2019, 67/2019, 68/2019, 69/2019, 73/2019, 86/2019, 87/2019, 88/2019, 89/2019, 120/2019 y 48/2019, respectivamente, interpuestos también por el Poder Ejecutivo Federal por conducto de su Consejero Jurídico y dictados por el mismo Ministro instructor, una vez concluido el trámite del presente asunto, túrnese por conexidad este expediente a la Ministra, quien fue designada como ponente en los referidos recursos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
10	RECURSO DE RECLAMACIÓN 83/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO JURÍDICO	<p style="text-align: right;">09/mayo/2019</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, contra el proveído de 29 de marzo de 2019, dictado por el Ministro instructor, mediante el cual se admitió a trámite la demanda promovida por el Municipio de Chinipas, Chihuahua en la controversia constitucional 61/2019.</p> <p>Se tiene por presentado al Consejero Jurídico, por interpuesto el recurso de reclamación que hace</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>valer en representación del Poder Ejecutivo Federal, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Con copia del escrito de interposición del recurso, del auto recurrido y de la constancia de notificación al recurrente, córrase traslado a las demás partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga.</p> <p>Agréguese copia certificada de las constancias necesarias de la controversia constitucional 61/2019, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las constancias y anexos del expediente, e intégrese copia certificada de este proveído al citado medio de control constitucional, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Toda vez que el acuerdo impugnado en este recurso de reclamación es sustancialmente idéntico a los recurridos en los diversos 45/2019-CA, 46/2019-CA, 47/2019-CA, 48/2019-CA, 49/2019-CA, 50/2019-CA, 51/2019-CA, 52/2019-CA, 53/2019-CA, 54/2019-CA, 55/2019-CA, 56/2019-CA, 57/2019-CA, 58/2019-CA, 59/2019-CA, 60/2019-CA, 61/2019-CA, 62/2019-CA, 63/2019-CA, 64/2019-CA, 65/2019-CA, 66/2019-CA, 81/2019-CA y 82/2019-CA, derivados de las controversias constitucionales 59/2019, 57/2019, 58/2019, 56/2019, 54/2019, 53/2019, 52/2019, 50/2019, 49/2019, 47/2019, 46/2019, 60/2019, 65/2019, 67/2019, 68/2019, 69/2019, 73/2019, 86/2019, 87/2019, 88/2019, 89/2019, 120/2019, 48/2019 y 55/2019, respectivamente, interpuestos también por el Poder Ejecutivo Federal por conducto de su Consejero Jurídico y dictados por el mismo Ministro instructor, una vez concluido el trámite del presente asunto, túrnese por conexidad este expediente a la Ministra, quien fue designada como ponente en los referidos recursos.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
11	RECURSO DE RECLAMACIÓN 84/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJERO JURÍDICO	<p style="text-align: right;">09/mayo/2019</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, contra el proveído de 29 de marzo de 2019, dictado por el Ministro instructor, mediante el cual se admitió a trámite la demanda promovida por el Municipio de Moris, Chihuahua en la controversia constitucional 62/2019.</p> <p>Se tiene por presentado al Consejero Jurídico, por interpuesto el recurso de reclamación que hace valer en representación del Poder Ejecutivo Federal, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Con copia del escrito de interposición del recurso, del auto recurrido y de la constancia de notificación al recurrente, córrase traslado a las demás partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga.</p> <p>Agréguese copia certificada de las constancias necesarias de la controversia constitucional 62/2019, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las constancias y anexos del expediente, e intégrese copia certificada de este proveído al citado medio de control constitucional, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Toda vez que el acuerdo impugnado en este recurso de reclamación es sustancialmente idéntico a los recurridos en los diversos 45/2019-CA, 46/2019-CA, 47/2019-CA, 48/2019-CA, 49/2019-CA, 50/2019-CA, 51/2019-CA, 52/2019-CA, 53/2019-CA, 54/2019-CA, 55/2019-CA, 56/2019-CA, 57/2019-CA, 58/2019-CA, 59/2019-</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			CA, 60/2019-CA, 61/2019-CA, 62/2019-CA, 63/2019-CA, 64/2019-CA, 65/2019-CA, 66/2019-CA, 81/2019-CA, 82/2019-CA y 83/2019-CA, derivados de las controversias constitucionales 59/2019, 57/2019, 58/2019, 56/2019, 54/2019, 53/2019, 52/2019, 50/2019, 49/2019, 47/2019, 46/2019, 60/2019, 65/2019, 67/2019, 68/2019, 69/2019, 73/2019, 86/2019, 87/2019, 88/2019, 89/2019, 120/2019, 48/2019, 55/2019 y 61/2019, respectivamente, interpuestos también por el Poder Ejecutivo Federal por conducto de su Consejero Jurídico y dictados por el mismo Ministro instructor, una vez concluido el trámite del presente asunto, túrnese por conexidad este expediente a la Ministra, quien fue designada como ponente en los referidos recursos. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
12	RECURSO DE RECLAMACIÓN 85/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO JURÍDICO	09/mayo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, contra el proveído de 29 de marzo de 2019, dictado por el Ministro instructor, mediante el cual se admitió a trámite la demanda promovida por el Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua en la controversia constitucional 64/2019. Se tiene por presentado al Consejero Jurídico, por interpuesto el recurso de reclamación que hace valer en representación del Poder Ejecutivo Federal, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Con copia del escrito de interposición del recurso, del auto recurrido y de la constancia de notificación al recurrente, córrase traslado a las demás partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga. Agréguese copia certificada de las constancias

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA



**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>necesarias de la controversia constitucional 64/2019, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las constancias y anexos del expediente, e intégrese copia certificada de este proveído al citado medio de control constitucional, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Toda vez que el acuerdo impugnado en este recurso de reclamación es sustancialmente idéntico a los recurridos en los diversos 45/2019-CA, 46/2019-CA, 47/2019-CA, 48/2019-CA, 49/2019-CA, 50/2019-CA, 51/2019-CA, 52/2019-CA, 53/2019-CA, 54/2019-CA, 55/2019-CA, 56/2019-CA, 57/2019-CA, 58/2019-CA, 59/2019-CA, 60/2019-CA, 61/2019-CA, 62/2019-CA, 63/2019-CA, 64/2019-CA, 65/2019-CA, 66/2019-CA, 81/2019-CA, 82/2019-CA, 83/2019-CA y 84/2019-CA, derivados de las controversias constitucionales 59/2019, 57/2019, 58/2019, 56/2019, 54/2019, 53/2019, 52/2019, 50/2019, 49/2019, 47/2019, 46/2019, 60/2019, 65/2019, 67/2019, 68/2019, 69/2019, 73/2019, 86/2019, 87/2019, 88/2019, 89/2019, 120/2019, 48/2019, 55/2019, 61/2019 y 62/2019, respectivamente, interpuestos también por el Poder Ejecutivo Federal por conducto de su Consejero Jurídico y dictados por el mismo Ministro instructor, una vez concluido el trámite del presente asunto, tórnese por conexidad este expediente a la Ministra, quien fue designada como ponente en los referidos recursos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA